



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 6 de febrero de 2024

Señores propietarios:

**BOLIVAR MALAGON LUIS ADRIANO CC: 17005929 /
MALDONADO DE BOLIVAR DORA ELISA CC: 20173827**
Att. **CARDENAS MEDINA PAULA CAMILA**

CL 39 B 20 39
Teléfono: 3002313259
Ciudad



Guía: 110323190046 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032319- NOTIFIC-FEB 06
CodPostal: 111311-DOCUMENTOS

Destinatario: **CARDENAS MEDINA PAULA CAMILA**

Empresa: 4222180

CL 39 B 20 39

Identi: 4222180 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-02-06 18:02:16 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

07 FEB 2024

CD [x]
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:

3340

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110323190046

Referencia: **Aviso de Notificación de Corrección De Acto Administrativo**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 29-dic-23 la Resolución: 11001-4-23-2472, por medio de la cual se corrige el Acto Administrativo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción: Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 105 77 A 46 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2180 y de la cual se hace entrega con el presente aviso y se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se le indica al notificado que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

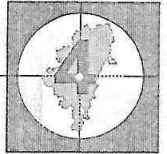
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 08 FEB 2024

Desfija: 14 FEB 2024

Anexo: folios **1**



Expediente No. 11001-4-22-2180

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2472 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-23-0670 del 30 de marzo de 2023, expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 105 77 A 46 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acto administrativo No. 11001-4-23-0670 del 30 de marzo de 2023, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, otorgó a los señores BOLIVAR MALAGON LUIS ADRIANO, identificado con cedula de ciudadanía 17.005.929 y MALDONADO De BOLIVAR DORA ELISA, identificada con cedula de ciudadanía 20.173.827, Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 105 77 A 46 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.
2. Que, por error involuntario, en el ejemplar físico del acto administrativo se consignó en el numeral 5 "EDIFICABILIDAD", en el aparte 5.1 "VOLUMETRÍA", en el literal h. "ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS", se indica que el proyecto SI cuenta con este cuarto, cuando lo correcto es que NO.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".

4. Que la aclaración es procedente en la medida que no cambia el sentido material de la decisión tomada en la Resolución No. 11001-4-23-0670 del 30 de marzo de 2023.

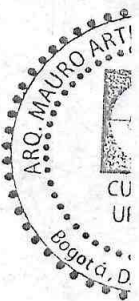
En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el acto administrativo No. 11001-4-23-0670 del 30 de marzo de 2023, en sentido de indicar que, en el ejemplar físico del acto administrativo, en el numeral 5 "EDIFICABILIDAD", en el aparte 5.1 "VOLUMETRÍA", en el literal h. "ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS", lo correcto es que NO cuenta con este cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. 11001-4-23-0670 del 30 de marzo de 2023, se mantienen sin modificar.

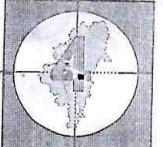
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arc. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2180

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2472 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-23-0670 del 30 de marzo de 2023, expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 105 77 A 46 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.CH.H
Revisó: CMAN
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

